CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, GOMERA Y HIERRO (ASHOTEL) Y EL CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ.

En Puerto de la Cruz, a uno de febrero de 2012

COMPARECEN

De una parte, D. Fernando Senante Mascareño, con N.I.F. 42.046.421 Y, en calidad de Gerente del CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ, actuando en nombre y representación de este organismo en virtud del acuerdo adoptado en tal sentido por la Junta rectora adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011; con C.I.F. Q3800494A, en adelante, el CONSORCIO.

Y de otra parte, D. Jorge Marichal González, con N.I.F. 78.404.709 D, en representación y en calidad de Presidente de la ASOCIACION HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Rambla Santa Cruz, 147, 1º legalmente constituida al amparo de la Ley, con el número C.I.F. G 38019055, en adelante, ASHOTEL.

Las personas que actúan como representantes de las Entidades comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal para este acto y aseguran estar facultadas para llevar a cabo el mismo.

EXPONEN

I. Que el Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz se constituyó en virtud de Convenio de Colaboración suscrito el día 20 de julio de 2010, entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, para la rehabilitación de las infraestructuras turísticas del municipio, y con el objeto de llevar a cabo la modernización y renovación turística del mismo.

Según el artículo 4.1 de sus Estatutos, el Consorcio tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y por tanto plena capacidad jurídica propia e independiente para adquirir, poseer, gravar y vender bienes de todo tipo, para contraer obligaciones, contratar toda clase de obras, servicios y suministros, etc.

II. Por su parte, ASHOTEL, como asociación empresarial de ámbito provincial en el sector del alojamiento turístico tiene entre sus fines el promover el avance en los métodos y técnicas de gestión en la empresa, mediante la realización y difusión de la investigación, y la organización y funcionamiento de los oportunos métodos de información y formación. Asimismo, también forma parte de sus fines, el establecer o facilitar servicios de interés común y específico que requieran sus asociados.

III. Ambas entidades, conscientes de la situación turística que atraviesa el sector y en concreto, en el municipio de Puerto de la Cruz, han decidido aunar sus esfuerzos para impulsar procesos de renovación turística tanto en el ámbito público como en el privado, que marquen tendencias y sirvan de marco de inspiración al conjunto de agentes turísticos que operan en el destino.

Ambas partes, en virtud de lo expuesto, convienen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entre el CONSORCIO y ASHOTEL se enmarca en una estrategia de colaboración mutua que persigue el impulso de la recuperación turística del Puerto de la Cruz, favoreciendo el desarrollo conjunto de iniciativas público-privadas que trasciendan y sirvan de impulso para el desarrollo de otras acciones futuras con posterioridad.

Para ello, ambas entidades se comprometen a trabajar conjuntamente en el desarrollo de las siguientes iniciativas:

1.- Premios al Diseño de Arquitectura y Renovación Turística en Puerto de la Cruz.
2.- Proyecto NOSOLOCAMAS de Innovación de Modelos de Negocio Turístico.

Respecto a la primera de las iniciativas, Premios DAR, ambas entidades trabajarán conjuntamente en el desarrollo de unas bases del concurso al cual podrán presentarse los diferentes estudios de arquitectura y diseño que hayan realizado o vayan a realizar proyectos de intervención en establecimientos turísticos y/o equipamientos de ocio en Puerto de la Cruz.

Por su parte el proyecto NOSOLOCAMAS, desarrollado inicialmente por ASHOTEL para un conjunto de establecimientos de alojamiento turístico del Puerto de la Cruz, pretende ser ampliado y mejorado, para lo cual se estima crucial la participación del Consorcio. Este proyecto, en su primera fase ha consistido en un análisis para cada uno de los hoteles participantes de su modelo de negocio actual para, a partir de éste, identificar varias propuestas que supongan una mejora para el establecimiento.

Se pretende por tanto, a partir de ahora, trabajar en la consecución de un doble objetivo:

a) En una segunda fase, se pretende profundizar, para un conjunto de establecimientos seleccionados, en las nuevas propuestas de modelos de negocio identificadas y ayudarles a convertirlas en realidad.
b) Formar un conjunto de otros 10 establecimientos que participarán en la realización de la primera fase del proyecto (análisis de la propuesta de negocio actual e identificación de alternativas)

De manera concreta, el contenido de la segunda fase del proyecto NOSOLOCAMAS consistirá en la realización de las actuaciones para cada uno de los hoteles seleccionados que se expresan en el Anexo al presente Convenio:

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

En lo que respecta al concurso DAR, serán beneficiarios directos aquellos participantes que estén definidos como tales en las bases del concurso. Indirectamente, también lo serán los establecimientos de alojamiento y ocio sobre los cuales se han realizado o realizarán los proyectos identificados y galardonados.

Por su parte, para el proyecto NOSOLOCAMAS, serán beneficiarios aquellos establecimientos ubicados en el Puerto de la Cruz y que, habiendo participado en la primera fase, deberán ser asociados de ASHOTEL y estar al corriente de sus obligaciones estatutarias y económicas con la asociación.

TERCERA.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación será el del conjunto de actividades y servicios definidos en el presente documento desarrollados conjuntamente por el Consorcio y por ASHOTEL y cuyos destinatarios sean los establecimientos definidos en el apartado anterior.

La inclusión de nuevos sectores o segmentos de empresas deberá hacerse sobre el acuerdo mutuo del Consorcio y de ASHOTEL, definiendo las condiciones para su prestación y financiación.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIONES DEL ACUERDO

Por parte del Consorcio a ASHOTEL:

- El consorcio contratará a ASHOTEL para la convocatoria y la gestión de los Premios DAR (Diseño de Arquitectura y Renovación Turística en Puerto de la Cruz), conforme a las funciones y cuantía que se determinen en su momento.

- El Consorcio contratará a ASHOTEL para la realización de la segunda fase del proyecto NOSOLOCAMAS, otorgándole la financiación necesaria para la puesta en marcha de las actuaciones a realizar en 5 establecimientos seleccionados del conjunto de establecimientos participantes en la fase. Se adjunta como ANEXO una descripción del desarrollo de esta segunda fase, así como las funciones necesarias para su ejecución.

Por parte de ASHOTEL al Consorcio:

- Gestión del premio DAR, tanto en lo referente a la redacción de sus bases, organización, difusión y asistencia para la selección de jurado y aspectos logísticos relacionados con la entrega del premio.
- Apoyo técnico y logístico para la realización de las nuevas sesiones de NOSOLOCAMAS, tanto la segunda fase como para los establecimientos que se incorporen a la primera fase.
- ASHOTEL divulgará los resultados y alcance de esta colaboración a través de los elementos publicitarios y de comunicación que gestiona.
- Organización de dos reuniones anuales informativas sobre la marcha y resultados del proyecto dirigidas al conjunto de agentes públicos y privados de turismo en el Puerto de la Cruz.
- Entregar al Consorcio un informe final y de resumen del proyecto NOSOLOCAMAS, tanto en su fase 1 como en su fase 2.
- Redacción anual de un calendario de acciones conjuntas.

QUINTA.- DIFUSIÓN DEL ACUERDO

ASHOTEL se compromete a difundir la presente colaboración con el Consorcio al conjunto de sus asociados y proveedores a través de los diferentes medios con los que cuenta en la actualidad, de manera que todos los asociados y colaborados tengan conocimiento del mismo y de los beneficios a los que pueden tener acceso a través de él.

SEXTA.- VIGENCIA

El plazo de duración de este Convenio será de **un año** contando a partir de la fecha de la firma de éste. Transcurrido este plazo, ambas partes deberán manifestar su deseo expreso y por escrito de continuar con el mismo, renovándose en los términos y condiciones que ambas partes pudieran pactar.

La denuncia del Convenio por una de las partes dará lugar a la extinción del mismo, sin que genere derecho indemnizatorio alguno para cualquiera de las partes, salvo las obligaciones económicas y de prestación de servicios ya contraídas previamente a la denuncia por las partes entre sí y/o frente a terceros. Para que la denuncia sea

efectiva, deberá efectuarse con una antelación de, al menos, dos meses de la fecha prevista de extinción del presente acuerdo.

SEPTIMA.- FUERO

Ambas partes renuncian al fuero que les pudiera ser de aplicación y acuerdan someterse, en caso de litigio, a los tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, del que forma parte el Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por el Consorcio del Puerto de la Cruz
D. Fernando Senante Mascareño

Por ASHOTEL
D. Jorge Marichal González

ANEXO

PROYECTO NOSOLOCAMAS

NOSOLOCAMAS FASE I

- Análisis del Modelo de Negocio. Propuestas alternativas al modelo de negocio actual
- Propuesta conceptual
- Agenda de Innovación

NOSOLOCAMAS FASE II

1. **Alternativas y análisis de viabilidad técnico económica. Alternativas a la financiación.**
2. **Planificación estratégica de la Comunicación**

A la hora de definir una propuesta de valor, el primer planteamiento debe ser la definición estratégica de su posicionamiento, o lo que es lo mismo construir la percepción que queremos que el usuario tenga de nuestra propuesta y que debe hacernos únicos y diferentes. Este posicionamiento servirá para posteriormente definir el concepto que sustenta la propuesta de valor y que guiará en gran medida al resto de las intervenciones.

A modo de referencia las fases a abordar en la asistencia serían:

- Definición de la situación y circunstancias que han llevado al planteamiento de la realización de la asistencia.
- Definición de los objetivos.
- Identificación de los públicos objetivo.
- Recopilación de información para la definición del posicionamiento.
- Análisis de posicionamiento y definición de valores con que la marca desea ser percibida.
- Desarrollo de la Identidad conceptual.
- Definición de los mensajes claves para cada uno de los públicos identificados.
- Acciones

3. Definición conceptual de la propuesta de Modelo de Negocio Seleccionada

Plasmar los conceptos fijados previamente, en un anteproyecto a nivel de ideas previas, de manera que, con la documentación gráfica y escrita se pueda entender cuál es el modelo hacia el que se dirige el nuevo proyecto.
La documentación gráfica a entregar será la suficiente para la comprensión a nivel general del modelo propuesto, y contará como mínimo con la siguiente información:
Información gráfica:

- Situación, Emplazamiento
- Planta de acceso y recepción (estado actual y proyecto)
- Planta tipo (estado actual y proyecto)
- Habitación tipo (estado actual y proyecto)
- Desarrollo de aquellas zonas singulares que se consideren imprescindibles para el cambio de modelo (terrazas, fachada, cubiertas, zonas comunes y ajardinadas, etc)

Toda esta información irá reflejada con plantas, secciones, alzados y vistas, de manera suficiente para la perfecta comprensión de la idea, a escala libre, en formato DIN-A3 encuadernado.
Información escrita:

- Antecedentes
- Memoria descriptiva del proyecto
- Cuadro de superficies
- Presupuesto estimativo

4. Necesidades Formativas y capacidades derivadas de la Nueva Propuesta Identificada